Resolución Directoral

Nº 063 -2024 DE/ENAMM

Callao, 05 MAR. 2024

Visto el Memorándum N° 036-2024/ENAMM/ADM de fecha 28 de febrero del 2024, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

A su vez, el numeral 6.2 dispone que luego de aprobado el PAC, el mismo puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Concordantemente, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD establece en su numeral (7.6) que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución Directoral Nº 010-2024 DE/ENAMM de fecha 25 de enero de 2024 fue aprobado el Plan Anual Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudios en su Cambio N° 1, con la finalidad de "INCLUIR" TRES (3) procesos de contratación de acuerdo al detalle del cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Subdirector y del Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio N° 1 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal 2024 de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de "INCLUIR" TRES (3) procesos de contratación, de acuerdo al detalle del Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración realice la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

Anexo a la R/D N° - 2024 DE/ENAMM
de fecha

CAMBIO 3 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENAMM AÑO 2023
PROCESO PARA INCLUSION

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	VALOR ESTIMADO S/.	MES EJECUCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO
05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES	160,000.00	MARZO	R.O
06	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	45,000.00	MARZO	R.O
07	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO 2024	75,500.00	MARZO	R.O

V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR.
ENAMM
V°B°

JEF OFIC. GRAL. ADM.
ENAMM
V°B°